

2

Prestaciones Económicas

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2019 en el conjunto del Estado español sobre las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y la evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las comunidades autónomas y Direcciones Territoriales del Imserso.

2.1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Financiación e importe

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las comunidades autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

El Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, estableció la cuantía de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva para 2019, lo que ha supuesto una revalorización del 3,10% respecto a la cuantía fijada para 2018, . Ello, ya que se establece un porcentaje de revalorización del 3% que se aplica sobre la nueva cuantía de pensión correspondiente al año 2018, porcentaje que es el resultado de incrementar al porcentaje de revalorización del 3%, la diferencia entre la revalorización general en 2018 del 1,6 por ciento y la que hubiese correspondido de aplicar la variación porcentual interanual del Índice de Precios al Consumo habida en cada uno de los meses desde diciembre de 2017 hasta noviembre de 2018, que se cifra en el 1,7 por ciento. De este modo, su cuantía queda fijada en 5.488,00 € íntegros anuales, que se abonan en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias al año.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 del mismo Real Decreto-ley 28/2018, los pensionistas perceptores de pensiones no contributivas de la Seguridad Social percibieron en febrero 2019 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en el año 2018 y la que le hubiera correspondido de aumentar dicha cuantía percibida con el valor medio real de la variación porcentual interanual del Índice de Precios al Consumo habida en cada uno de los

meses desde diciembre de 2017 hasta noviembre de 2018, expresado con un decimal, que ha sido del 1,7 por ciento, una vez deducido del mismo un 1,6 por ciento.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ		PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%
Cuantía mensual	Cuantía anual íntegra	Cuantía anual
392,00€	5.488,00€	2.744,00€

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia. La pensión de invalidez se incrementará con la cuantía del complemento del 50 % señalado si el pensionista acredita un grado de discapacidad igual o superior al 75 % y la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

Competencias en la gestión

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social en corresponden al Estado. Estas competencias en materia de pensiones no contributivas se efectúan a través del Imsero, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 373 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por las distintas comunidades autónomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada

El artículo 134.4 de la Constitución Española prevé que cuando la Ley de presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del día primero del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados automáticamente los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

El artículo 44.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (B.O.E. nº 161 de 4 de julio de 2018) establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. Igualmente establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

El anexo I del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo (B.O.E. nº 314 de 29 de diciembre) establece la cuantía para el año 2019 de este complemento en 525 euros anuales.

Las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la seguridad social en su modalidad no contributiva, entendiéndose que las referencias hechas al año 2012, deben considerarse realizadas al año 2019.

Criterios de actuación y actividades

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imserso y de las convenidas con las distintas CC.AA. que intervienen y se concretan en las siguientes:

- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones para la coordinación y homogeneización de la gestión en el conjunto del territorio español en aplicación de los Convenios de Colaboración suscritos con las comunidades autónomas.
- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones en el ámbito de las Direcciones Territoriales del Imserso.
- Elaboración de propuestas y proyectos normativos.
- Asistencia Técnica y cooperación en la gestión con las CC.AA. y DD.TT. del Imserso.
- Coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión.
- Divulgación de la actualización de los importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.
- Procedimientos de mejora del control de las pensiones, seguimiento de la gestión y de la nómina de pago, así como la constitución y validación del fichero técnico de pensionistas no contributivos.
- Participación en diferentes actividades formativas.
- Elaboración y difusión de informes mensuales y anuales en relación con los datos de seguimiento de la gestión, nómina de pago de estas pensiones y perfil del pensionista no contributivo.

Actuaciones del Imserso como institución competente y organismo de enlace en los reglamentos europeos de seguridad social y en materia de acuerdos o convenios internacionales

Durante el año 2019, entre otras, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y la emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.
- Participación en el Plan Nacional de Implantación del Proyecto ESSI de intercambio de información entre los Estados miembros de la UE en materia de prestaciones no contributivas. En este sentido, se han llevado a cabo actuaciones de verificación, en coordinación con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), Centro de Desarrollo del Instituto Nacional de la Seguridad Social (CDINSS) y el Área de Informática del Imserso para la puesta en marcha del programa de Intercambio Electrónico de Información sobre Seguridad Social (EESI en sus siglas en inglés), que establece un nuevo sistema de intercambio electrónico de información en aplicación de los reglamentos europeos de coordinación de la seguridad social. El Imserso es el primer organismo español que ha realizado con otra institución de otro Estado miembro de la Unión Europea -en concreto Portugal-, pruebas para verificar la funcionalidad de dicho sistema, así como el primero que lo ha implantado respecto a prestaciones económicas no contributivas a partir del 28 de junio de 2019
- Tramitación de expedientes de petición de datos sobre ingresos y períodos de residencia necesarios para el trámite de prestaciones no contributivas en España o requeridas por otros Estados.

GESTIÓN TRÁMITE INICIAL EN 2019**Pensión no contributiva de Jubilación****PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2018/2019**

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2018	32.560	30.036	19.958	13.254
2019	34.830	33.415	22.150	14.669

Analizando la evolución de la PNC de jubilación durante 2019, se observa:

- Solicitudes: La entrada en 2019 ha tenido un incremento del 6,97% respecto a la habida en 2018.
- Resoluciones: El número de expedientes resueltos aumenta en un 11,25% respecto al año anterior.
- Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas registra un aumento respecto a 2018 del 10,98%. El coeficiente de reconocimiento (aprobadas/resueltas) del 66,29%, es muy similar al registrado en 2018, que se cifraba en un 66,45%.
- Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes alcanza los 14.669 y experimenta un aumento del 10,68% respecto a los existentes al comienzo del año.

Pensión no contributiva de invalidez**PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ. EVOLUCIÓN 2018/2019**

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2018	21.379	21.545	12.334	12.377
2019	21.204	21.081	12.032	12.500

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

- Solicitudes: La entrada de solicitudes ha experimentado un descenso de un 0,82% respecto a la del año anterior.
- Resoluciones: El número de expedientes resueltos se reduce en un 2,15% respecto al año anterior.
- Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas, asimismo, desciende respecto a 2018, en concreto en un 2,45%. En consonancia, el coeficiente de reconocimiento (aprobados/resueltos) experimenta un ligero descenso respecto al año precedente, quedando establecido en un 57,08% frente al 57,25% de 2018.
- Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes, que alcanza los 12.500, es mayor en un 0,99% que los existentes a principios de año.

Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez

GESTIÓN TOTAL PNC AÑO 2019

PENSIONES	PENDIENTES A 31/12/18	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	NO APROBADAS	PENDIENTES A 31/12/19
JUBILACIÓN	13.254	34.830	33.415	22.150	11.265	14.669
INVALIDEZ	12.377	21.204	21.081	12.032	9.049	12.500
TOTAL	25.631	56.034	54.496	34.182	20.314	27.169

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de jubilación frente a la de invalidez, así como un aumento del 6% en la bolsa global de expedientes pendientes.

Seguimiento y control de pensionistas

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el pensionista está obligado a presentar, así como de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas en cumplimiento de su obligación de comunicar las variaciones en su situación en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

Revisiones pensión no contributivas de jubilación

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas en las pensiones de jubilación durante 2019.

PNC DE JUBILACIÓN: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2019

SIN VARIAR SITUACION	VARIACION DE CUANTIA	EXTINCION DERECHO	SUSPENSION DE PAGOS	TOTAL EFECTUADAS
124.671	16.724	19.335	1.083	161.813

Del total de las revisiones efectuadas, el 81,41% se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el 89,22% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 22,29%, de los resultados obtenidos en el conjunto de los procesos de revisión. No obstante, el peso del 10,78% en el proceso de revisión anual es menor, mientras que el efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el 52,95% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Las razones derivadas del incumplimiento del requisito de carencia de rentas

han motivado la mayor parte del número de extinciones del derecho, aunque con manifestaciones diferentes en función del proceso de revisión que se analice. De este modo, el disponer de recursos personales suficientes ha dado lugar al 34,46% de las extinciones declaradas en las revisiones de oficio e instancia de parte, aunque destaca que el fallecimiento del beneficiario haya originado el 48,12% de las extinciones en estos procesos de revisión. Sin embargo, en los procesos de revisión anual, con una participación del 46,97%, tiene una presencia más destacada el motivo de que los ingresos de la unidad económica superan el límite de acumulación de recursos.

Revisiones pensión no contributiva de invalidez

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2019:

PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2019

SIN MODIFICACION	VARIACION DE CUANTIA	EXTINCION DERECHO	SUSPENSION PNC		COMPAT. PNC Art. 366	RECUPERACION DERECHO	TOTAL EFECTUADAS
			Art. 363.1	Pago			
149.880	17.728	15.950	691	2.051	1.184	720	188.204

Del total de revisiones, el 78,71% se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca en este proceso de revisión anual, es que el 92,44% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo los beneficiarios, mientras que las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan sólo en el 7,55% de las resoluciones emitidas. Las causas de extinción más representativas en el proceso de revisión anual son superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, aunque la mayor relevancia la ostenta, con el 39,95%, el hecho de que los ingresos de la unidad económica superen el límite de recursos aplicable.

El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión de oficio e instancia de parte en el año 2019 asciende a 40.064. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el 33,81% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el 44,84% del total. A esta causa le sigue la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto supone el 32,69% de las extinciones, aunque es preciso destacar que el 24,39% del total de extinciones se motivan en que los ingresos personales superan el importe vigente de las pensiones no contributivas.

NÓMINA DE PAGO Y PERFIL DEL PENSIONISTA

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se actualiza con los ficheros que mensualmente son remitidos de todas las pensiones no contributivas que están en vigor por todos los órganos gestores de las comunidades autónomas y del Imsero, en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones. Los datos contenidos en este fichero permiten definir el perfil del pensionista no contributivo.

Los datos de pago son el resultado de la información obtenida de la nómina mensual de las pensiones y de los resúmenes elaborados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Estos resúmenes se realizan a partir de los datos contenidos en las relaciones de perceptores enviadas por los órganos gestores de las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y por el Imsero en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y una vez que la nómina mensual de pago ha sido validada.

Los datos de pago de la nómina mensual del País Vasco y Navarra son facilitados por sus órganos gestores competentes.

Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación

Nóminas: número de pensiones e importes

PNC DE JUBILACIÓN

EVOLUCIÓN NÚMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NOMINAS
2018	257.023	1.332.591.432,33
2019	261.044	1.399.861.375,29

El número de pensiones de jubilación se ha incrementado en diciembre de 2019 en un 1,56% respecto a las existentes en el mismo mes de 2018. El aumento de los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2019 es superior, ya que se cifra en el 5,05%.

Perfil de las personas beneficiarias

Los datos que se indican a continuación y que incluyen a los 57.044 pensionistas que, siendo originalmente de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años, permiten definir el perfil del beneficiario de la pensión de jubilación a diciembre de 2019, como una mujer, con una edad comprendida entre los 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas.

PNC DE JUBILACIÓN		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		65.561	25,04	196.212	74,96	261.773	100,00
EDAD	65-69	22.591	32,08	47.821	67,92	70.412	26,90
	70-74	19.059	26,80	52.058	73,20	71.117	27,17
	75-79	11.192	21,89	39.926	78,11	51.118	19,53
	80-84	7.662	18,97	32.718	81,03	40.380	15,43
	>84	5.056	17,59	23.687	82,41	28.743	10,98
No consta edad		1	33,33	2	66,67	3	0,00
ESTADO CIVIL	Solteros	22.477	40,54	32.971	59,46	55.448	21,18
	Casados	27.338	21,46	100.072	78,54	127.410	48,67
	Viudos	2.959	13,19	19.467	86,81	22.426	8,57
	Separados y Divorciados	12.648	22,56	43.423	77,44	56.071	21,42
	No consta estado civil	139	33,25	279	66,75	418	0,16
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos					109.448	41,81
	Dos conviviente					47.348	18,09
	Tres convivientes					60.762	23,21
	Cuatro o más convivientes					44.215	16,89

Nóminas y perfil de pensionistas de invalidez

Nóminas: número de pensiones e importes

EVOLUCION NUMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NOMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NOMINAS
2018	194.757	1.132.835.599,81
2019	191.113	1.152.150.277,32

El número de pensiones de invalidez se ha reducido en diciembre de 2019 en un 1,87% respecto a las existentes en 2018. Por el contrario, el aumento de los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2019 se cifra en el 1,70%.

Perfil de las personas beneficiarias

Los datos que se indican a continuación permiten definir el perfil del beneficiario de la pensión de invalidez a diciembre de 2019. En este sentido, el pensionista no contributivo de invalidez tipo se corresponde con un soltero, afectado por una discapacidad psíquica y que vive integrado en una unidad económica compuesta por tres o más personas. No obstante, es posible distinguir en función de su edad y sexo dos tipos de beneficiarios: uno, hombre soltero menor de 49 años que se encuentra afectado de una discapacidad psíquica y otro, mujer, también soltera, con una edad comprendida entre 50 y 64 años y que presenta una discapacidad psíquica.

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		92.380	48,78	96.993	51,22	189.373	100,00
EDAD	18-24	4.458	59,32	3.057	40,68	7.515	3,97
	25-29	5.647	59,89	3.782	40,11	9.429	4,98
	30-34	7.174	58,89	5.009	41,11	12.183	6,43
	35-39	9.029	56,89	6.843	43,11	15.872	8,38
	40-44	12.283	54,37	10.307	45,63	22.590	11,93
	45-49	14.410	50,89	13.906	49,11	28.316	14,95
	50-54	15.402	46,69	17.588	53,31	32.990	17,42
	55-59	13.863	42,18	19.003	57,82	32.866	17,36
	60-64	10.114	36,63	17.498	63,37	27.612	14,58
No consta edad		0	0,00	0	0,00	0	0,00
ESTADO CIVIL	Solteros	75.910	60,24%	50.102	39,76%	126.012	66,54%
	Casados	9.973	25,84%	28.625	74,16%	38.598	20,38%
	Viudos	419	21,41%	1.538	78,59%	1.957	1,03%
	Separados y Divorciados	5.925	26,36%	16.555	73,64%	22.480	11,87%
	No consta estado civil	153	46,93%	173	53,07%	326	0,17%
TIPO DE DISCAPACIDAD	Física	24.753	45,04	30.208	54,96	54.961	29,02
	Psíquica	44.452	53,43	38.745	46,57	83.197	43,93
	Sensorial	5.603	40,13	8.359	59,87	13.962	7,37
	Otras	17.572	47,17	19.681	52,83	37.253	19,67

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
GRADO DE DISCAPACIDAD	65%-74%	69.680	48,46	74.105	51,54	143.785	75,93
	75% y más	21.935	49,99	21.945	50,01	43.880	23,17
	No consta	765	44,79	943	55,21	1.708	0,90
NÚMERO DE CONIVIENTES	Solos					64.209	33,91
	Dos convivientes					35.554	18,77
	Tres convivientes					43.906	23,18
	Cuatro o más convivientes					45.704	24,13

Recuperación de Recursos Pensiones de Jubilación e Invalidez no contributiva.

Fichero de Percepciones Indevidas PNC Imserso.

El cuadro 1 recoge la situación de los importes traspasados al Imserso, por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en la recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, así como la recuperación por retrocesión, de las pensiones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los pensionistas. También los importes recuperados por deducciones en las nóminas mensuales. Todo ello referido a todas las comunidades autónomas, excepto el País Vasco y Navarra, en los últimos dos años.

1. Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones, nómina no abonable y deducciones nómina pensiones no contributivas (en euros)					
Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable	TOTAL
2018	18.391.319,63	2.092.696,28	5.570.866,40	3.260.361,07	29.315.243,38
2019	19.888.235,13	2.131.250,04	2.013.049,29	3.301.131,05	27.333.665,51
TOTAL	38.279.554,76	4.223.946,32	7.583.915,69	6.561.492,12	56.648.908,89

Los pensionistas no contributivos están obligados a comunicar al órgano gestor de la comunidad autónoma y a las Direcciones Territoriales del Imserso, en Ceuta y en Melilla, las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía.

Para el control de las pensiones no contributivas el Imserso efectúa los siguientes cruces, que han sido informatizados, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas, con la siguiente periodicidad:

Concurrencia con otras prestaciones del Sistema de Seguridad Social, con carácter mensual.

Duplicidad de nóminas de pensiones no contributivas, mensualmente.

Cruce con el Fichero General de Afiliación de la TGSS, sobre alta en otros regímenes de la Seguridad Social, trimestralmente.

Para el control de fallecidos el Imserso realiza los siguientes cruces que también han sido informatizados, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas y las Direcciones Territoriales del Imserso en Ceuta y en Melilla:

Cruce mensual de la información de fallecidos recibidos del INE con el fichero Técnico de Pensiones no Contributivas, informando en este caso al País Vasco y Navarra.

Cruce mensual de los fallecidos el INE con la nómina de pensiones no contributivas.

Cruce diario de los fallecidos recibidos del Ministerio de Justicia, con la nómina de pensiones no contributivas.

El cuadro 2 detalla, por comunidades autónomas, los importes recuperados al presupuesto del Imserso, por retrocesión, por deducciones en la nómina mensual y por las nóminas no abonables.

2. Deducciones en nómina, retrocesiones y nómina no abonable (en euros):			
Comunidad autónoma	Deducciones Nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable
ANDALUCÍA	5.857,56	236.497,02	691.954,37
ARAGÓN	221.917,25	34.485,14	40.755,71
ASTURIAS	11.002,12	7.237,10	60.099,19
I. BALEARS	304.232,89	8.979,88	32.124,84
CANARIAS	217.162,33	92.858,32	430.311,94
CANTABRIA	58.448,44	25.276,15	69.456,99
CASTILLA LA MANCHA	19.236,11	19.730,67	157.321,55
CASTILLA Y LEÓN	27.917,24	51.958,97	230.591,81
CATALUÑA	471.662,01	161.114,71	327.233,29
COMUNIDAD VALENCIANA	266.371,25	808.371,81	381.369,48
EXTREMADURA	197.504,00	10.325,39	42.581,18
GALICIA	233.656,40	110.642,23	426.841,48
MADRID	0,00	422.537,30	336.509,43
MURCIA	0,30	13.347,17	35.004,93
LA RIOJA	0,00	7.083,04	16.546,33
CEUTA	37.341,97	380,10	10.554,97
MELILLA	58.940,17	2.224,29	11.873,56
TOTAL	2.131.250,04	2.013.049,29	3.301.131,05

El objetivo de la implantación de la nómina no abonable es el no abono de la mensualidad posterior al fallecimiento, cuando se tenga conocimiento del mismo, ente el cierre de la nómina y su pago para no solicitar su retrocesión.

Se añadió, en el año 2018, la nómina no abonable por otras causas, con el fin de evitar el cobro indebido de la mensualidad correspondiente a dicha nómina.

El cuadro 3 recoge la información de deudores por cobro indebido de pensiones no contributivas, en los dos últimos años del fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso.

La deuda reconocida se ha grabado con la información mensual que se recibe de la TGSS, de acuerdo con el Convenio de cesión de datos firmado el 30 de septiembre de 2010, por la TGSS de la Seguridad Social y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Con fecha 11 de septiembre de 2019, el Director General de la TGSS y el Director General del Imserso, han firmado un nuevo Convenio de cesión de información, que ha resuelto el anterior, pero que mantiene las autorizaciones de consulta al Fichero General de Recaudación de la TGSS, del anterior Convenio.

Mensualmente la Tesorería General de la Seguridad Social traslada la información de los reintegros recaudados, que son traspasados al Imserso para su recuperación al presupuesto del Instituto. Asimismo las cantidades reintegradas se aplican individualmente a los deudores del fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso.

La información sobre modificaciones o bajas de las deudas se recibe, bien de los órganos gestores o a través de consultas a las transacciones del Fichero General de Recaudación de la TGSS, autorizadas al Imserso.

En el ejercicio 2019 se han dado de alta en el fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso, cobros indebidos de 9.609 perceptores, por un total de 25.185.477,36 euros.

Los importes traspasados aplicados a deudores suman 18.454.088,86 euros, de 15.690 deudas. Las modificaciones son de 3.892.168,56 euros, de 2.129 deudas. La cuantía pendiente, 26.895.488,32 euros, corresponde a 10.606 deudores

3. Fichero de deudores jubilación e invalidez no contributiva (en euros)					
Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros Aplicados	Modificaciones	Pendiente
2018	25.823.937,04	19.123.479,96	15.827.557,80	5.063.590,82	24.056.268,38
2019	24.056.268,38	25.185.477,36	18.454.088,86	3.892.168,56	26.895.488,32

El importe de la deuda pendiente supone el 1,05% del importe anual de las pensiones no contributivas en 2019 y el número de deudas pendientes, el 2,3% del número de pensiones no contributivas.

Se detalla en el siguiente cuadro la información a diciembre de 2019, del fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso, por comunidades autónomas.

4. Resumen fichero de Percepciones Indebidas PNC IMSERSO, por comunidades autónomas (en euros)

Para la conciliación de los importes pendientes en la TGSS y el Imserso por cobros indebidos de pensiones no contributivas, de acuerdo con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, la Subdirección de Gestión del Imserso y la Subdirección de Recaudación en Periodo Voluntario de la TGSS, han establecido cauces de comunicación, a través del correo electrónico, con la recaudación de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Se tratan las diferencias constatadas individualmente en las deudas que se van revisando, generalmente de ejercicios anteriores, en las que no se han producido movimientos este año.

4. Resumen fichero de Percepciones Indevidas PNC Imsero, por comunidades autónomas (en euros)					
Comunidad autónoma	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros Aplicados	Modificaciones	Pendiente
ANDALUCÍA	8.652.741,66	8.636.484,48	5.951.739,85	1.363.938,90	9.973.547,39
ARAGÓN	186.000,01	404.401,39	328.155,39	25.315,18	236.930,83
ASTURIAS	704.059,94	723.290,56	505.764,77	133.616,20	787.969,53
I. BALEARS	433.964,17	788.777,80	531.126,11	140.342,63	551.273,23
CANARIAS	2.315.372,66	1.122.653,09	964.812,12	441.189,68	2.032.023,95
CANTABRIA	201.677,63	384.418,19	221.547,99	13.018,16	351.529,67
CASTILLA LA MANCHA	2.641.624,48	2.081.125,87	1.970.247,74	236.942,80	2.515.559,81
CASTILLA Y LEÓN	1.917.174,39	2.155.678,01	1.817.016,37	281.904,49	1.973.931,54
CATALUÑA	849.033,24	1.227.639,58	856.866,10	162.817,86	1.056.988,86
COMUNIDAD VALENCIANA	1.066.133,12	829.203,46	633.859,29	212.238,20	1.049.239,09
EXTREMADURA	1.289.743,18	1.848.058,38	1.152.560,14	244.806,77	1.740.434,65
GALICIA	2.079.362,64	1.943.111,63	1.635.059,92	296.812,32	2.090.602,03
MADRID	479.759,94	1.422.551,61	893.089,36	82.467,35	926.754,84
MURCIA	681.885,02	936.622,87	683.623,20	102.970,46	831.914,23
LA RIOJA	43.068,45	162.464,17	109.280,80	7.843,48	88.408,34
CEUTA	221.733,98	200.564,79	77.984,72	67.358,08	276.955,97
MELILLA	292.933,87	318.431,48	121.354,99	78.586,00	411.424,36
TOTAL	24.056.268,38	25.185.477,36	18.454.088,86	3.892.168,56	26.895.488,32

La conciliación de la información de los importes totales que figuran en ambos ficheros está pendiente de la adecuación, por el Área de Informática, del fichero del Imsero a los requerimientos del fichero de la TGSS, con la inclusión de nuevos campos tales, como DNI o NIE con letra, NAF, número de documento de TGSS.

2.2. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no están incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho que son compatibles entre sí, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (S.G.I.M.).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (S.A.T.P.).
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (S.M.G.T.).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que establece en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprime los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

Financiación e importe

Las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad son financiadas con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado que se transfieren anualmente al Presupuesto de la Seguridad Social y que figuran en el presupuesto del Imsero y se abonan a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto en las comunidades autónomas de Navarra y País Vasco.

El Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo (B.O.E. nº 314 de 29 de diciembre) establece en el apartado II.5 del anexo I la cuantía de los subsidios económicos del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre para el año 2019. Ello supone que el importe del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte se ha incrementado en 2019 un 3,10% respecto a la cuantía fijada para 2018, porcentaje que es el resultado de incrementar al porcentaje de revalorización del 3%, la diferencia entre la revalorización general en 2018 del 1,6 por ciento y la que hubiese correspondido de aplicar la variación porcentual interanual del Índice de Precios al Consumo habida en cada uno de los meses desde diciembre de 2017 hasta noviembre de 2018, que se cifra en el 1,7 por ciento.

Asimismo, en cumplimiento de la previsión contenida en el apartado 2 del artículo 2 del mismo Real Decreto-ley 28/2018, las personas perceptoras de del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte percibieron junto con la nómina del mes de febrero y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la prestación percibida en el año 2018 y la que le hubiera correspondido de aumentar dicha cuantía percibida con el valor medio real de la variación porcentual interanual del Índice de Precios al Consumo habida en cada uno de los meses desde diciembre de 2017 hasta noviembre de 2018, expresado con un decimal, que ha sido del 1,7 por ciento, una vez deducido del mismo un 1,6 por ciento.

CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2019

SUBSIDIO	CUANTÍA MENSUAL €	Nº PAGAS AÑO	CUANTÍA ANUAL €
SGIM	149,86	14	2.098,04
SATP	58,45	14	818,30
SMGT	67,40	12	808,80

Criterios de actuación y actividades

Las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el ámbito de estas prestaciones son idénticas a las indicadas en el apartado 2.1 respecto a las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

Gestión trámite inicial en 2019

Los datos de gestión correspondientes al año 2019 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (S.M.G.T.) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.). Las actuaciones de gestión respecto a los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, suprimidos ambos por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la revisión anual y de las revisiones de oficio y a instancia de parte, que se efectúan para determinar la permanencia de los requisitos que dan derecho a los mismos.

GESTION AÑO 2019

	PENDIENTES A 31.12.18	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES A 31.12.19
SMGT	22	331	288	77	65
ASPF	14	129	123	0	20
TOTAL	36	460	411	77	85

La evolución de los datos de la gestión de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad vigentes, muestra su carácter residual, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, al ponerse de manifiesto una tendencia de estabilidad en el número de solicitudes y resoluciones en los últimos años. Sin embargo, dicha tendencia se invierte a partir del año 2018 y se mantiene en 2019, con un aumento en este último ejercicio del 19,79% del número de solicitudes respecto al ejercicio anterior, que se refleja en el número de resoluciones emitidas, aunque limitada a SMGT, aunque ello no se traduce en un descenso en el número de pendientes.

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2018	384	394	120
2019	460	411	77

Seguimiento y control de beneficiarios

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el beneficiario está obligado a presentar, de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las prestaciones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

Revisión anual 2019

En el año 2019 se ha contado con información de todas las comunidades autónomas excepto la Comunidad Valenciana y la provincia de Toledo que han manifestado no haberla efectuado.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RESUMEN REVISION ANUAL 2019

DECLARACIONES		SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN ANUAL				
TOTAL REQUERIDAS	TOTAL PRESENTADAS	SIN VARIACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DEL DERECHO	SUSPENSIÓN SGIM*	TOTAL EFECTUADAS
5.995	5.883	5.487	17	247	0	5.751

(*) Se recoge el número de suspensiones por inicio de actividad laboral en aplicación de la disposición transitoria vigesimoquinta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

De esta manera, en el proceso de la revisión anual efectuado en 2019, se han efectuado 5.751 revisiones. Como resultado de esta revisión se ha extinguido el derecho a 247 beneficiarios, modificando su cuantía a 17. Estos beneficiarios percibían un total de 293 prestaciones.

CAUSAS DE EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA POR PRESTACIONES

CAUSA	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	TOTAL
FALLECIMIENTO	39	5	12	11	67
RECURSOS PROPIOS	34	9	12	-	55
RECURSOS FAMILIARES	-	-	12	-	12
PRESTACIÓN INCOMPATIBLE	97	2	0	5	104
INGRESO CENTRO	-	0	1	-	1
PERDIDA DE RESIDENCIA	0	0	0	0	0
ALTA SEGURIDAD SOCIAL (*)	0	0	3	8	11
OTRAS	41	0	2	0	43
TOTAL CAUSA	211	16	42	24	293

(*) Suspensiones del derecho previstas en la Disposición Transitoria Vigesimoquinta del TRLGSS.

Las causas mayoritarias de extinción del derecho han sido la de que el beneficiario pase a ser titular de una prestación de superior cuantía y de análoga naturaleza y finalidad (con especial incidencia en el SGIM que representa el 93,27%), seguida por el fallecimiento del beneficiario y, en tercer lugar, porque este disponga de recursos propios superiores al límite permitido.

Revisiones de oficio y a instancia de parte

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2019 a 1.349, de las que, tal como se observa en los datos contenidos en el cuadro siguiente, el 96,22% han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

**PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
REVISIONES DE OFICIO Y A INSTANCIA DE PARTE EN 2019**

VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN		TOTAL EFECTUADAS
		Actividad Laboral	Pago	
23	1.298	1	27	1.349

Nómina de pago y perfil del beneficiario

El Imserso tiene constituido un Fichero de las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que recoge los datos sobre los beneficiarios y sus percepciones en todo el territorio español, salvo los relativos al País Vasco y Navarra. Los datos contenidos en este fichero, que se actualiza a tiempo real, sirven de base para la elaboración de la nómina de pago de estas prestaciones a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco).

Los datos sobre la nómina que se muestran a continuación están referidos al conjunto del territorio español, ya que se incluye no sólo la obtenida del Fichero que sobre estas prestaciones tiene constituido el Imserso, sino también la facilitada por los órganos gestores de las comunidades autónomas de Navarra y del País Vasco.

El número de beneficiarios que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número de beneficiarios y de las prestaciones de naturaleza económica.

AÑO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS			
		SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2018	12.912	5.981	604	956	7.541
2019	11.675	5.209	540	956	6.705

AÑO	IMPORTE DE LAS NÓMINAS			
	SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2018	13.431.539,56	536.598,30	827.281,96	14.795.419,82
2019	11.579.319,41	468.856,97	808.874,48	12.857.050,86

El descenso reflejado en los datos de las prestaciones de naturaleza económica también se pone de manifiesto en el número de beneficiarios de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica que en el año 2019 se cifra en 5.812, lo que ha supuesto una disminución del 8,11%.

Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)

La explotación del Fichero que, sobre estas prestaciones, tiene constituido el Imserso permite conocer y definir el perfil tipo del beneficiario de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad a diciembre de 2019 como una mujer mayor de 75 años que acredita una discapacidad de tipo físico.

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		3.147	27,68	8.223	72,32	11.370	100,00
EDAD	0-34	227	56,33	176	43,67	403	3,54
	35-54	556	50,36	548	49,64	1.104	9,71
	55-64	475	35,32	870	64,68	1.345	11,83
	65-69	188	21,73	677	78,27	865	7,61
	70-74	158	15,46	864	84,54	1.022	8,99
	75-79	169	14,17	1.024	85,83	1.193	10,49
	80 y más	1.374	25,27	4.064	74,73	5.438	47,83
TIPO DE DISCAPACIDAD	Física	1.981	25,60	5.757	74,40	7.738	68,06
	Psíquica	965	39,89	1.454	60,11	2.419	21,28
	Sensorial	201	16,57	1.012	83,43	1.213	10,67

**Recuperación de Recursos Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad.
Fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad.**

El cuadro 1 recoge la situación, en los dos últimos años, de los importes traspasados al Imsero, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por reintegros en periodo voluntario y por retrocesión de prestaciones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los beneficiarios. También por deducciones de PSPD en las nóminas mensuales de pensiones no contributivas.

1. Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones y deducciones nómina prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (en euros)

Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	TOTAL
2018	45.817,05	296.784,17	156.445,51	499.046,73
2019	45.569,51	273.413,92	37.930,20	356.913,63
TOTAL	91.386,56	570.198,09	194.375,71	855.960,36

2. Detalle, por comunidades autónomas de los importes recuperados por deducciones y retrocesiones (en euros):

Comunidad autónoma	Deducciones de PSPD, en nómina de PNC	Retrocesiones
ANDALUCÍA	33.601,29	6.052,85
ARAGÓN	0,00	0,00
ASTURIAS	0,00	149,86
I. BALEARS	419,83	1.049,02
CANARIAS	0,00	68,60

2. Detalle, por comunidades autónomas de los importes recuperados por deducciones y retrocesiones (en euros):

Comunidad autónoma	Deducciones de PSPD, en nómina de PNC	Retrocesiones
CANTABRIA	0,00	11.237,47
CASTILLA LA MANCHA	2.351,33	2.098,04
CASTILLA Y LEÓN	2.397,79	6.435,66
CATALUÑA	3.746,50	0,00
COMUNIDAD VALENCIANA	5.394,96	0,00
EXTREMADURA	2.135,43	2.433,35
GALICIA	6.593,84	0,00
MADRID	210.162,12	5.444,89
REGIÓN DE MURCIA	2.997,20	2.810,60
LA RIOJA	2.897,29	149,86
CEUTA	716,34	0,00
MELILLA	0,00	0,00
TOTAL	273.413,92	37.930,20

Se han informado en el apartado recuperación de recursos de pensiones no contributivas, los cruces efectuados para el control de fallecidos.

El cuadro 3 recoge la situación, en los dos últimos años, del fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad de todas las comunidades autónomas, excepto el País Vasco y Navarra y las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, por tener estas últimas descentralizada su gestión.

En el ejercicio 2019, se han dado de alta el fichero de deudores, 79.459,23euros, de 70 deudas.

Los importes aplicados por reintegro suponen un total de 57.232,45 euros, en 65 deudas. Algunos reintegros mensuales de PSPD vienen identificados por la TGSS, como de pensiones no contributivas. Las comunidades autónomas, han comunicado el traslado a Hacienda, para su recaudación de 5 deudas, por 16.034,06 euros.

Al final del ejercicio 2019 la cantidad que figura pendiente en el fichero de deudores del Imserso es de 6.112,39 euros, de 8 deudas.

3. Fichero de deudores prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (en euros)

Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros aplicados	Modificaciones	Pendiente
2018	4.837,62	65.542,03	49.185,86	19.322,87	1.870,92
2019	1.870,92	79.459,23	57.232,45	17.985,31	6.112,39